

Constancia secretaria: Manizales, veinte (20) de febrero de 2023. A despacho de la señora Jueza informando que la parte demandante presentó solicitud de suspensión del proceso coadyuvado por el apoderado de la demandada.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ

Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinte (20) de febrero de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal declarativa de contrato de mandato sin representación instaurada por María Helena Escobar de Gómez contra María Teresa Escobar de Estrada radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00660-00.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, el abanderado de la parte actora allegó el 20 de febrero de 2023 escrito suscrito conjuntamente por el apoderado de la demandada, solicitando la suspensión del proceso por el término de 15 días calendario.

En consecuencia y acorde a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso se accede y se decreta a la suspensión del proceso a partir del 20 de febrero de 2023, fecha de presentación del escrito, y hasta el 06 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0e695796855ae3e783470b191747cbd4aaa9fb6536fe87eadf01e1df7f55e8c**

Documento generado en 20/02/2023 02:28:35 PM

La providencia se fija en Estado No. 028 del 21/02/2023. evv.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>